

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00457
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL PEÑA POVEDA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.46- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ